

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(Nº 010/2014)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D.JUAN GONZALEZ MIRAMON

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, portavoz

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

Con carácter previo al tratamiento del orden del día, la Corporación y los asistentes guardan un minuto de silencio en recuerdo de D.Luis Parra Supervía, recientemente fallecido, quien ostentó el cargo de Concejal de éste Ayuntamiento entre los años 1987 y 1995. En su recuerdo y en agradecimiento a los servicios prestados en el municipio, toman la palabra el Sr.Alcalde-Presidente en primer lugar y seguidamente el Sr.Concejal D.Eduardo Fernández Navarro, que aprovecha la ocasión para proponer que se le de su nombre a una calle o a un centro institucional.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2014, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borrador de acta de sesión celebrada el día 30 de julio de 2014.

Se hacen las siguientes observaciones:

- Por la Sra. Soto, en la página 10, en su intervención, donde dice Ministerio de Sanidad es Ministerio de Educación.

Con la corrección indicada el acta es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012 la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al segundo trimestre de 2014 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado de 2014 que finalizaba el 31 de julio del citado ejercicio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

1. Ayuntamiento:

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Remanente de tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

2. Respecto de la Sociedad se han completado los formularios que le eran de aplicación y para los que se facilitó la información:

Balance ESFL

Cuenta de Resultados ESFL

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda

Perfil de vencimiento de la deuda a 10 años

Anexos información

F.1.1.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJA A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJA A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES, y someter el citado acuerdo y el texto de la correspondiente Ordenanza

municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones o sugerencias, a resolver por la Corporación.

El expediente tramitado al efecto fue expuesto al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRBRL 7/1985 de 2 de abril, mediante edicto inserto en el BOCAM nº 166 de fecha 15 de julio de 2014 y en el Tablón de la Entidad, no habiéndose presentado alegaciones.

Dispone el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril que no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL VIGENTE PROGRAMA PRISMA 2008-2011.

A) APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO PRINCIPE DE ASTURIAS”.

Visto que por Resolución del día 6 de junio de 2013 del Director General de Cooperación con la Administración Local se aprueba el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicio de Madrid para el periodo 2008-2011 la actuación denominada “Rehabilitación en Centro Cívico Príncipe de Asturias” a ejecutar en este municipio por un importe de 207.706,82 euros y considerando que será gestionada en todas sus fases por la Comunidad de Madrid.

Resultando que el día 5 de septiembre se recibe en el Ayuntamiento el Proyecto de obras de que se trata, redactado por los Colegiados firmantes a instancia de la Comunidad de Madrid, para su aprobación por esta Corporación municipal.

Emitido por el Servicio Técnico municipal Informe de supervisión del Proyecto, que concluye favorablemente, firmado el día 12 de septiembre de 2014 por la Sra.Arquitecto municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (grupos PP, UPYD, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda), siendo cuatro los votos en contra (grupos PSOE, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), y computándose dos abstenciones (grupo C’S y Sra.Cáceres), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras de “Rehabilitación en Centro Cívico Príncipe de Asturias”, actuación incluida en el PRISMA 2008/2011, que ha sido redactado por los Colegiados firmantes a instancia de la Comunidad de Madrid, y

cuyo presupuesto de ejecución material de obra asciende al importe de 116.856,04.-euros, que incrementado en las cuantías correspondientes a gastos generales, beneficio industrial e IVA se transforma en un presupuesto de licitación de 168.261,01.-euros. Dicho proyecto reúne los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Presidente que explica el expediente y se refiere al remanente que se origina e indicando que se destinará a otro fin cuando se acabe la obra de que se trata, haciendo hincapié en que el proyecto ha sido redactado por la CAM.

El Sr.Sánchez Rubio dice que en su día apoyó este tema, que el importe del Proyecto es mas barato y se dispondrá de un dinero para destinar a otro fin dentro del PRISMA.

La Sra.García Pereda dice que en su día apoyó la propuesta inicial porque la obra es necesaria y que votará a favor.

La Sra.Cáceres critica la gestión del PRISMA, el tiempo invertido en su desarrollo, las cuatro modificaciones llevadas a cabo, y que haya que invertir en un edificio joven por haberse ejecutado mal la obra, lo que en definitiva es que los vecinos tengan que abonar la nueva obra; pone en duda las relaciones entre los técnicos municipales y los de la CAM ya que siempre se hacen requerimientos.

La Sra.Cirvián comparte lo dicho por la Sra.Cáceres y dice que la responsabilidad del contratista por daños ocultos es de quince años, que se le exija y así el dinero de todos no se destinará a arreglar esos daños.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta su disconformidad con el PRISMA, con que se destine dinero a financiar gastos corrientes por la mala gestión del Ayuntamiento; que el centro cívico está en mal estado porque no se ha hecho un seguimiento, que ha habido abandono y dejadez por el equipo de gobierno.

El Sr. Cobo dice que en este PRISMA ha habido muchas negligencias y una mala gestión; dice que la obra del centro cívico debió supervisarse y se hubiese evitado que ahora haya que subsanar defectos del edificio, que no se trata de una inversión sino de un parche sobre lo mal hecho, en detrimentos de otras inversiones. Anuncia su voto en contra.

El Sr.Sanz Téllez recuerda que ha venido apoyando este tema y solicita que se ejecute la obra cuanto antes para evitar más daños.

La Sra.Marbán manifiesta su disconformidad con el PRISMA vista la lamentable situación del pueblo; que la rehabilitación del edificio debía hacerse con cargo al seguro decenal buscando responsabilidades; pero que en su línea de apoyar propone que el remanente que se va a obtener se destine a actuaciones de las que puedan beneficiarse todos, atendiendo por ejemplo las carencias de las rutas escolares y en el camino de acceso al IES.

La Sra.García Rodríguez dice que mantiene su voto en contra del PRISMA; que esta actuación se debe a que se construye sin seguimiento y sin control y sin calidad; critica que no se haya hecho uso del seguro decenal; critica que se vaya parcheado cada agujero que dejan quienes se llevan el dinero; dice que no debe olvidarse que se trata del dinero de los vecinos.

La Sra.Soto explica la buena relación y coordinación existente entre Ayuntamiento y Administración autonómica que nada tiene que ver con los requerimientos en cada caso; explica que este edificio presentó dificultades desde el principio, cuando la constructora presentó suspensión de pagos y hubo que continuar con otra ; que había que acometer las deficiencias y por eso hoy se pretende aprobar el proyecto de las obras, resultando un remanente en el PRISMA de 40.000 euros cuyo destino decidirá el Pleno; añade que el PRISMA 2008-2011 sigue vigente y que precisamente el transcurso del tiempo sin que se haya ejecutado ha permitido modificaciones para adaptar los proyectos a las necesidades surgidas; dice que todas las actuaciones del PRISMA se destinan al uso de todos los vecinos; que poder destinar el 50% a gastos corrientes no ha sido una medida exclusiva para este Ayuntamiento sino que la CAM la ha facilitado en todos los Ayuntamientos que han dejado de percibir ingresos por otras vías.

La Sra.García Pereda dice sorprenderse de que los criterios políticos primen a la hora de decidir lo que hay que hacer con el dinero que da la CAM; que cierto es que se ejecutó mal la obra y hubo negligencias, pero que la realidad es que el edificio está mal y hay que arreglarlo y evitar riesgos, y que el centro cívico se usa por todos, especialmente por los jóvenes.

La Sra.Cáceres dice que es necesario evitar accidentes y riesgos en obras e instalaciones municipales; reitera que los requerimientos de la CAM son continuos.

El Sr.Fernández Navarro dice que aquí se decide donde invertir, que el mal estado del municipio es general; que la financiación de los gastos corrientes se facilitó a todos los municipios, pero no todos lo han utilizado, que ocurre que Villanueva del Pardillo tiene un remanente negativo desde 2005.

El Sr.Cobo dice que valora de forma diferente que la Sra.Soto lo que es una oportunidad; recuerda que se empezó con

un edificio polifuncional para acoger competencias impropias y se acaba reparando un edificio en ruina; que eso es suficiente muestra de la gestión que se ha llevado a cabo.

La Sra.Marbán propone cerrar el centro cívico y llevar las actividades de jóvenes a otro edificio, por ejemplo el centro cultural, para así optimizar los recursos que llegan.

La Sra.Soto explica que no se han dejado caducar los seguros, sino todo lo contrario, que no ha sido posible exigirlos y por ello se han buscado otras soluciones; que requerimientos de la CAM se reciben en todos los departamentos y eso no implica que haya malas relaciones entre las administraciones; cree que a la Sra.Cáceres “le falta rodaje”; no cree necesario recordar al Sr.Fernández el parón urbanístico que sufrió el municipio con ocasión de la tramitación de los planes parciales mientras otros municipios generaban ingresos; al Sr.Cobo le dice que hoy tanto la oficina de la Guardia civil como el Juzgado de paz se ubican en edificios municipales y que lo que se pretendía con el edificio polifuncional era contar con mejores medios para dar mejores servicios y concentrar actuaciones para optimizar los recursos; señala que cerrar un edificio o reducir su horario también exige un mantenimiento para evitar su deterioro.

El Sr.Presidente interviene para poner fin al debate explicando las circunstancias de la ejecución del centro cívico y la desaparición de la dos constructoras que intervinieron, por lo que el Ayuntamiento tiene muy difícil repetir contra ninguna de ellas, por lo que es necesario adoptar decisiones y evitar que el edificio se caiga; explica también que remanentes negativos se dan en muchos municipios y se queja de que los Concejales tiendan a comparar a Villanueva del Pardillo con otros municipios limítrofes con diferentes niveles de ingresos; reitera lo dicho por la Sra.Soto para justificar la finalidad que se pretendía con el proyectado edificio polifuncional; concluya apuntando que hay que pensar y no solo arremeter injustificadamente.

B) MODIFICACIÓN A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ACUERDO ADOPTADO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES INCLUIDA EN EL PRISMA 2008/2011.

El día 25 de junio de 2014 el Pleno municipal adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Obras de “Mejora de Zonas Verdes”, actuación incluida en el PRISMA 2008/2011, redactado por el Servicio Técnico municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Pardillo, que incluye el Estudio Básico de seguridad y salud y la Memoria de gestión de residuos, y cuyo presupuesto de ejecución material de obra ascendía al importe de 124.878,83.-euros, que incrementado en las cuantías correspondientes a gastos generales, beneficio industrial e IVA se transformaba en un presupuesto de licitación de 179.813,03.-euros.

El día 6 de agosto se recibe en el Ayuntamiento escrito de fecha 31 de julio anterior, del área de Programación de Inversiones municipales de la Comunidad de Madrid, por el que se comunica al Ayuntamiento que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 68/2008 por el que se aprueba el PRISMA 2008-2011, la totalidad de las fases de cada actuación serán gestionadas por la Administración que las financia, por lo que la Dirección de Obra corresponde a la Comunidad de Madrid y ha de modificarse pues el acuerdo municipal aprobatorio del Proyecto al objeto de recoger los gastos correspondientes a la Dirección de Obra.

El día 19 de agosto de 2014 se recibe en el Ayuntamiento escrito de fecha 31 de julio anterior, del área de Programación de Inversiones municipales de la Comunidad de Madrid, por el que requiere la subsanación de determinados aspectos técnicos del Proyecto de obras.

Se ha emitido informe del Servicio Técnico municipal relativo a ambas cuestiones descritas, el día 9 de septiembre de 2014, firmado por la Sra.Arquitecto municipal, que concluye sobre la necesidad de modificar el acuerdo adoptado plenario de que se trata, en los términos que hace constar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (grupos PP, UPYD, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda), siendo cuatro los votos en contra (grupos PSOE, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), y computándose dos abstenciones (grupo C'S y Sra.Cáceres), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar, a instancia de la Comunidad de Madrid, el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2014, por el que se aprobaba el Proyecto de Obras de "Mejora de Zonas Verdes", actuación incluida en el PRISMA 2008/2011, redactado por el Servicio Técnico municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Pardillo, que incluye el Estudio Básico de seguridad y salud y la Memoria de gestión de residuos, y determinar que el presupuesto de la actuación se desglosa como sigue:

- presupuesto de ejecución material de obra: 124.878,83.-euros
- importe correspondiente a gastos generales, beneficio industrial e IVA: 54.934,20.-euros
- importe correspondiente a gastos asociados: 7.000.-euros
- presupuesto de licitación: 186.813,03.-euros

SEGUNDO.- Mantener los apartados segundo y tercero del acuerdo municipal que se modifica en sus mismos términos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Comunidad de Madrid, para su conocimiento ya los efectos oportunos.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, Concejala delegada que expone la propuesta de acuerdo en los términos que constan en el expediente, indicando que se trata de un ajuste del presupuesto de la actuación.

El Sr.Sánchez Rubio y la Sra.García Pereda manifiestan que apoyan la propuesta.

La Sra.Cáceres se remite a su intervención en el anterior punto y critica que haya que arreglar la inversión ostentosa que se ha hecho en los parques y jardines; en cuanto al comentario de la Sra.Soto sobre su “falta de rodaje”, dice que tiene conocimientos y bagaje teóricos y prácticos suficientes, que es joven pero no tonta.

La Sra.Cirvián manifiesta que votará en contra por entender que si bien los parques y jardines hay que arreglarlos, no hay que limitarse a la Avd de Juan Carlos I, donde se va a actuar porque es una zona de impacto visual.

El Sr.Fernández Navarro dice que llegando las elecciones el equipo de gobierno opta por arreglar las zonas que mas se transitan aunque hay otras zonas e infraestructuras que necesitan urgentemente que se actúe en ellas.

El Sr.Cobo critica que las inversiones en parques y jardines haya sido en praderas como si se estuviera en el Reino Unido donde llueve constantemente; apunta que ya el Decreto regulador del PRISMA dice que la dirección facultativa de las obras corresponde a la CAM por lo que se está ante una nueva corrección consecuencia de la mala gestión del gobierno municipal.

El Sr.Sanz Téllez anuncia su voto a favor.

La Sra.Marbán dice que la situación del municipio es lamentable, y que si bien la propuesta es rectificar un punto, votará en contra por no estar de acuerdo con el fondo.

La Sra.García Rodríguez no aprobará la propuesta porque en su día no aprobó la inicial; añade, en cuanto a la comparativa entre municipios, que otros limítrofes trabajaron en su día para crear el espacio adecuado para generar ingresos.

La Sra.Soto dice que no hay que olvidar la historia ni los antecedentes de cada municipio, y que no solo hay que ceñirse a los 24 años de gobierno del PP; a la Sra.Cáceres le replica que siendo esta su primera legislatura como Concejala carece de experiencia y además no forma parte del equipo de gobierno por lo que no conoce los asuntos de primera mano.

**(En este momento se produce un altercado con el público asistente a la sesión tras una llamada de atención por el*

Sr. Presidente, incidente que finaliza con la expulsión por éste de una señora que en consecuencia ha de ausentarse de la sala)

Continúa la Sra.Soto diciendo que desde el equipo de gobierno ella se esfuerza cada día por aprender y que lo de la falta de rodaje lo ha dicho con respeto porque de otra manera no entiende las manifestaciones de la Sra.Cáceres; siguiendo con el tema que se debate, añade que las medidas contempladas en el proyecto implican importantes medidas de ahorro y la sustitución de los juegos infantiles y que no hay zonas mas transitadas que las Avenidas de Madrid y de Juan Carlos I; explica que el tema de la dirección facultativa estaba hablado con la CAM y se entendía que correspondía a los Servicios municipales.

La Sra.Cáceres manifiesta que la mala gestión de algunos que alardean de tener mucho rodaje ha llevado a esta situación, que no hay que ser muy experta para ver el lamentable estado del municipio; añade que espera no tener un rodaje como el de la Sra.Soto.

La Sra.Cirvián dice que qué mas da cambiar un tobogán si no se puede usar el parque porque está lleno de cardos y malas hierbas.

El Sr.Fernández Navarro dice que la experiencia de la Sra.Soto no le ha servido de nada ni en el área de educación, ni en sanidad ni parece ser en hacienda; en cuanto a la propuesta, insiste en que se crearon unas zonas verdes que ahora no se pueden mantener, que lo hicieron mal quizá por inexperiencia y han tirado el dinero.

El Sr.Cobo, valorando la experiencia, se remite al profesor L.Aranguren y dice que se deje a los jóvenes equivocarse solos.

El Sr.Sanz Téllez repite que apoya la propuesta.

La Sra.Marbán manifiesta que los Concejales en la oposición están disgustados por la continua actitud y comentarios de la Sra.Soto y que se produce una situación lamentable.

La Sra.García Rodríguez dice que si se le habla a ella como se le ha hablado a la Sra.Cáceres también se disgustaría; añade que si el pueblo está acorde con su historia y sus posibilidades pues habrá que emigrar.

La Sra.Soto dice que la experiencia se demuestra andando, que se trabaja por equilibrar ingresos y gastos, pero que hay que ser realistas, y que siendo la Oposición tan lista pues que aporte soluciones; que hasta ahora se ha disfrutado de grandes parques y jardines mientras que ahora hay que adaptarse las nuevas circunstancias, además de atender al ahorro y a la sostenibilidad, lo que permitirá también mejores jardines. Lamenta la expulsión de una persona del público, y añade que la actitud de cada uno es la que es.

La Sra.Cáceres dice que siempre va a defender a su madre.

QUINTO.- ACUERDO EN MATERIA DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR: ADHESION DE MUNICIPIOS.

Resultando que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Sur, constituida con carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos, cuyos Estatutos, una vez aprobados, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 135 del día 9 de junio de 2011.

SEGUNDO.- La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de de julio de 2014, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña como nuevo miembro de la Mancomunidad.

TERCERO.- La incorporación de nuevos miembros conlleva la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad, sobre los municipios que la constituyen.

CUARTO.- Mediante oficio de fecha 15 julio de 2014, recibido en este Ayuntamiento el día 24 siguiente, por el Presidente de la Mancomunidad se requiere a éste Ayuntamiento la ratificación de la adhesión del nuevo municipio y la consiguiente modificación del artículo citado, para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 31.c) de los Estatutos y en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Vista la legislación aplicable:

- Estatutos de la Mancomunidad del Sur, artículo 31.c)
- Artículo 73.2 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid

Considerando que por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur se ha aprobado la adhesión de nuevos municipios, en aplicación de la normativa citada, procede que los Ayuntamientos mancomunados ratifiquen por los Plenos respectivos esa adhesión y la consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos que relacionan los Ayuntamientos que la componen. El acuerdo de ratificación requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se acuerda:

Ratificar la adhesión a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR del municipio de Orusco de Tajuña como nuevo miembro de la Mancomunidad, lo que conlleva la modificación del artículo 1 de los Estatutos sobre los municipios que la constituyen.

Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad del Sur, a los efectos oportunos.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, Concejala delegada.

Los Concejales no adscritos y los portavoces de los grupos PSOE, UPYD y C'S manifiestan su conformidad. También el Sr.Cobo, de IU, que aprovecha para señalar que los municipios no se mancomunan voluntariamente sino que se ven obligados porque la CAM no presta el servicio.

La Sra.Soto desea puntualizar que la CAM no obliga a los municipios a mancomunarse, que algunos encuentran un beneficio, que la competencia es municipal aunque la venía prestando la CAM desde hace muchos años.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

Incoado expediente de aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS URBANOS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Visto el texto redactado por la Concejalía de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Visto el informe de Secretaría del Ayuntamiento del día 8 de septiembre de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (grupos PP, PSOE, UPYD, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda), sin votos en contra, y computándose cinco abstenciones (grupos C'S, IU, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián y Sra.Cáceres), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, Concejala delegada, que expone el proyecto que se basa en la agricultura ecológica para uso doméstico y fomenta entre otros valores la solidaridad y la convivencia social, y que va dirigido a todos los colectivos del municipio.

El Sr.Sánchez Rubio apoya la propuesta.

También la Sra.García Pereda, que recuerda que el origen de este proyecto está en la Agenda 21.

La Sra.Cáceres califica de estricta la regulación y no entiende el concepto de huerto que se maneja, propone que se aumente el porcentaje de espacios reservado a parados y jubilados.

Lo mismo argumenta la Sra.Cirvián respecto al colectivo de jubilados.

El Sr.Fernández Navarro dice que es buena la iniciativa pero que el reparto de huertos debería ser del 25%-25%-50% y así su abstención se convertiría en voto a favor.

El Sr.Cobo cree que se ha redactado una Ordenanza muy rígida que prohíbe la venta de lo cultivado y propone que se tengan en cuenta formas de autoempleo mediante cooperativas por ejemplo; está conforme con el porcentaje de reservas porque existe una cláusula de reversión al resto de la población.

El Sr.Sanz Téllez es conforme con el proyecto, que ya existe en otros municipios, y pide que se ponga en marcha cuanto antes.

La Sra.Marbán dice que las cooperativas o asociaciones que trabajan en estos proyectos son en su mayoría de reinserción de desempleados por lo que también solicita que la reserva a favor de parados y jubilados aumente; pide que se deje de lado la idea utópica de huertos urbanos; critica el horario de uso de los huertos.

La Sra.García Rodríguez se manifiesta a favor, más solicita que se le indique donde se recoge la ampliación de horario ampliado a que se refirió en la Comisión Informativa.

Indica la Sra.Sanz Muñoz que en el artículo 18, puntos a) y b)

La Sra.Soto dice que se está viendo un error de concepto y que lo dice sin intención de menospreciar la inteligencia de

nadie, ya que no es lo mismo un huerto para autoconsumo que una huerta o huerto tradicional; dice que el proyecto que se presenta no está enfocado al autoempleo ni a la creación de un medio de vida, que es un proyecto dirigido a vecinos interesados en el cultivo ecológico desde el punto de vista del autoconsumo; que será la práctica quien indique si es acertado o no el porcentaje de huertos reservado a desempleados y jubilados; que el horario de uso está determinado en función de las horas de luz y todos los días de la semana, y también quedará definido por los usuarios en la Comisión de Huertos que se creará, como también las actuaciones de riego.

Apunta la Sra.Sanz Muñoz que la Comisión de Huertos estará formada por el Ayuntamiento y los usuarios, previéndose modificaciones como el horario en función de las peticiones de éstos.

La Sra.Cáceres insiste en el concepto de huerto y considera muy restrictiva la Ordenanza pues los horarios y el trabajo dependerá de las distintas estaciones del año; dice que las modificaciones que acuerde la Comisión implicarán la modificación de la Ordenanza lo que supondrá un coste económico y administrativo; considera que el canon de cinco euros es elevado.

El Sr.Fernández Navarro cree que las aportaciones de la Sra.Cáceres son buenas y ello gracias a su experiencia y conocimientos; dice que se está hablando de una Comisión que no está prevista en la Ordenanza; pregunta que si los interesados no van a vender porque se les pide estar al corriente en Hacienda y en la Seguridad Social; pregunta también como se van a financiar los 23.000 euros de la inversión.

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que se les pide eso porque la ley lo dispone como requisito para contratar con la Administración.

La Sra.Marbán insiste en que se conoce el fin lúdico que se pretende, pero que debería darse una finalidad de inserción laboral y de empleo.

La Sra.Soto apunta que la superficie de los huertos impide que se usen como medio de subsistencia porque son espacios de 25 m², y que la inserción laboral se lograría con otro tipo de huertos; al Sr.Fernández le dice que se lea el artículo 19 de la Ordenanza sobre la Comisión de Huertos y en cuanto a la financiación de la inversión, señala que no es objeto de este debate, pero que adelanta que la llevarán a cabo los patrocinadores, estando al día de hoy casi la totalidad de la inversión comprometida.

SEPTIMO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA, CASETAS DE FERIA Y SIMILARES.

Incoado expediente para Modificar la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA, CASSETAS DE FERIA Y SIMILARES.

Visto el texto redactado por la Concejalía de Festejos.

Aprobado inicialmente el expediente incoado y el texto modificado de la Ordenanza, el acuerdo se sometió al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 14 de julio de 2014 por plazo de treinta días hábiles.

Durante el trámite de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

-Una y única, por la representación legal de la Asociación para la promoción y el desarrollo del comercio ambulante (Aprodeca) el día 4 de agosto de 2014 (RE 2014/4350)

La alegación, en síntesis, recoge al modificación del articulado aprobado, bien por corrección de transcripción, bien por proponerse la inclusión de consideraciones que se consideran oportunas por el alegante resultantes de la experiencia de la Asociación en las diferentes gestiones realizadas ante los distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

El estudio de las cuestiones técnicas alegadas y la consiguiente propuesta de estimación parcial de mismas han sido objeto de informe emitido por el Servicio Técnico Municipal el día 04 de septiembre de 2014.

Vista la legislación aplicable:

Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4.1.a)

Ley 1/1997 de 8 de enero reguladora de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid y Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 17/1998 de 5 de febrero.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de ocho votos a favor (grupo PP), siendo cinco los votos en contra (grupos PSOE, IU, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián y Sra.Cáceres) y computándose cuatro abstenciones (grupos C'S, UPYD, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar parcialmente la alegación presentada la Asociación para la promoción y el desarrollo del comercio ambulante (Aprodeca) en los siguientes términos y por los siguientes motivos:

- Se desestima la alegación respecto del Artículo 7,

que no se modifica por no considerar necesario incorporar la propuesta al texto ya que puede realizarse en todo caso.

- Se estima la alegación respecto del Artículo 10 y se modifica ya que la legislación vigente de la Comunidad de Madrid contempla la transmisión de las autorizaciones previa comunicación a la Administración competente, así como la concesión por un plazo de quince años.

Queda redactado pues el párrafo 1 de la siguiente manera: *“Las autorizaciones serán individuales y transferibles. Sus titulares serán personas físicas o jurídicas. La duración de la autorización para la venta ambulante será el establecido en la legislación vigente para la modalidad del artículo 3.1.a)”*

Y queda redactado el párrafo 2 de la siguiente manera: *“Para la venta ambulante regulada en los artículos 3.1º), 3.1.b) y 3.1.c), con independencia de que las autorizaciones deban ser personales y transferibles...”*

- Se estima la alegación respecto del Artículo 11, , por lo que queda redactado de la siguiente manera:

“En la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante y cobertura de las vacantes que se produzcan, se valorará con carácter preferente la antigüedad de la persona física o jurídica en el ejercicio de la actividad, la profesionalidad, padecer alguna minusvalía física que no impida el ejercicio de la venta ambulante, en observancia de la normativa vigente”

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y de la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, modificándose el texto que fue objeto de aprobación inicial en los términos que corresponden conforme los antecedentes del presente acuerdo y que figuran en el expediente al efecto tramitado.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Gómez García, Concejal delegado, que se remite en su presentación al contenido del expediente.

El Sr.Sánchez Rubio anuncia su abstención motivada en que no se han tenido en cuenta las aportaciones del alegante.

La Sra.García Pereda cree que el expediente se precipita porque si vuelve a ser modificado habrá un coste administrativo y económico, y anuncia también su abstención.

La Sra.Cáceres dice que a la vista de las alegaciones la Ordenanza debería ser modificada totalmente; añade que se le dice que quieren aplicarla en octubre pero duda de que se publique a tiempo, y entiende que si se publica una semana antes de las fiestas pues los feriantes verán variadas las condiciones y les puede causar molestias; cree mejor la revisión de la Ordenanza.

La Sra.Cirvián se muestra de acuerdo con lo anteriormente manifestado y repite el voto en contra de la aprobación inicial.

El Sr.Fernández Navarro se remite al texto de la enmienda que presentó a la propuesta de la aprobación inicial, y exige la presencia en el ferial de los partidos políticos.

El Sr.Cobo que ya votó en contra de la aprobación inicial aboga por la presencia de los partidos políticos que forman parte dice de la realidad social y plural.

El Sr.Sanz Téllez se remite a lo manifestado en las Comisiones Informativas sobre que las propuestas del alegante son todas aceptables, si bien se explicó por los técnicos que procedimentalmente no era posible considerarlas, por lo que desea buscar la forma de modificar ahora la Ordenanza para no hacerlo después; se abstendrá en la votación.

La Sra.Marbán considera muy oportunas las propuestas del alegante por lo que el Ayuntamiento, en una situación de crisis en la que muchas personas hacen de la venta ambulante su medio de vida, debe apoyar esas iniciativas y enfrentarse a una reforma global de la Ordenanza.

En igual sentido se pronuncia la Sra.García Rodríguez, que se apena de no poder admitir todas las alegaciones; recuerda que esta Ordenanza está recurrida en lo contencioso por el PSOE, aunque todavía no hay sentencia; añade que los partidos políticos han de reencontrar el sitio que les corresponde.

La Sra.Soto recuerda que la modificación de la Ordenanza versa sobre aspectos relacionados con los festejos patronales, y que básicamente varía el procedimiento y se exige más documentación en aras de una mayor seguridad de las actividades y de las instalaciones de la feria; por ello, dice, prefiere aprobar estas modificaciones ahora aunque después haya que hacerlo otra vez, siendo ella la primera de evita gastos económicos; dice que a los feriantes se les está informando sobre el contenido de la Ordenanza por lo que no se van a ver sorprendidos; subraya que el alegante no se pronuncia sobre el importe de la garantía exigible, que está justificado y explicado; añade que cuando se revise globalmente la Ordenanza se tendrán en cuenta el resto de las aportaciones de APRODECA e incluso se

contactará con la Asociación que se ha puesto a disposición del Ayuntamiento.

El Sr.Gómez García justifica el importe de la garantía y explica el compromiso de su devolución lo más rápido posible.

La Sra.Cáceres dice que a ella también le preocupa la seguridad al igual que a todos, y recuerda que se propuso dejar sobre la mesa el expediente para llevar a cabo una modificación global, y que una segunda modificación no procede por los gastos que supone.

El Sr.Fernández Navarro anima a los Concejales a abstenerse en la votación y a reflexionar si consideran que las aportaciones del alegante son interesantes porque en otro caso la propuesta se va a aprobar, que seguro de responsabilidad civil siempre se ha pedido y el importe de la garantía es abusivo y no se establece plazo para su devolución.

La Sra.García Rodríguez dice que están preocupados por la seguridad y por las garantías y que las razones de su voto en contra han quedado expuestas.

La Sra.Soto le dice al Sr.Fernández Navarro que se lea los artículos 9 y 42.

OCTAVO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Vista la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que faculta a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS a ampliar los servicios que ha venido prestando a sus asociados, mediante la creación de una Central de Contratación.

De esta forma, se asimila a la FEMP al resto de entidades del sector público que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pueden actuar como centrales de contratación adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos, o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos, siendo objetivos principales de la creada Central de Contratación facilitar a las Entidades Locales la contratación de obras, servicios y suministros y permitir el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición y la simplificación de su tramitación, así como conseguir una mayor eficacia en la actividad contractual, tanto desde el punto de vista de gestión, pues contribuye a la simplificación de la tramitación administrativa en la contratación de obras, servicios y suministros, como desde el punto de vista económico, ya que se podrán obtener unas condiciones económicas más ventajosas.

La Central proporcionará a las Entidades adheridas los elementos necesarios para que efectúen las contrataciones,

elaborando los pliegos rectores de la contratación y gestionando administrativamente los diferentes contratos o acuerdos marco.

Dado que la adhesión de las Entidades Locales al sistema centralizado de contratación ha de ser expresa y no supone, en ningún caso, la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los bienes, servicios y suministros establecidos o sólo para uno o varios de ellos.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 22 de agosto de 2014 y que consta en el expediente tramitado al efecto.

Y considerándose la adhesión a la Central de Contratación de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, en los términos en los que consta en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de quince votos a favor (grupos PP, PSOE, UPYD, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián, Sra.Cáceres, Sr.Sánchez Rubio y Sra. García Pereda), sin ningún voto en contra, y computándose dos abstenciones (grupos C'S e IU), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la Central de Contratación de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

TERCERO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a formalizar cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello, la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Central de Contratación de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS saque a licitación y sean de interés para el Ayuntamiento.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Soto, que explica que se trata de un servicio destinado a las Entidades locales que supone un ahorro en la gestión administrativa de contratación de determinados servicios previstos y también un ahorro económico; explica que la adhesión no implica obligación; que se aplica una economía de escala logrando condiciones económicas óptimas y que ya son 400 los Ayuntamientos adheridos.

El Sr.Sánchez Rubio entiende que la Federación hará el trabajo tedioso de la contratación y que se conseguirán mejores precios y sin coste para el Ayuntamiento, por lo que votará a favor.

En el mismo sentido se pronuncian la Sra.García Pereda, la Sra.Cáceres, la Sra.Cirvián y el Sr.Fernández Navarro.

El Sr.Cobo dice que toda cuestión ha de estar presidida por la lógica de la optimización del gasto, pero que detrás habrá una UTE que se quedará con la mayor parte del ahorro; añade que defiende la gestión íntegra pública de lo público, que la privatización supone aumento de precios; que no debe acudir a empresas o adjudicatarios privados, por lo que votará en contra.

A la Sra.Marbán le preocupa que la gestión de un concurso público no sea transparente y ante la incertidumbre que le genera el expediente se abstendrá en la votación.

La Sra.García Rodríguez señala que el Consejo Territorial de la Federación aprobó por unanimidad, por todos los partidos, este asunto, que no es un ahorro sino la oportunidad de obtenerlo, que queda en manos del Ayuntamiento.

La Sra.Soto solo quiere aclarar al Sr.Cobo que no hay definido un solo proveedor, que se trata mas bien de una homologación de proveedores.

- En este momento de la sesión se ausenta del Salón de Plenos previa comunicación al Presidente la Sra.García Pereda).

NOVENO.- APROBACIÓN DE TARIFA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN: SERVICIO DE FISIOTERAPIA.

Vista la solicitud de fecha 28 de julio de 2014 de la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE anotada en el Registro de Entrada de Documentos al número 2014/4276 instando del Ayuntamiento la aprobación de nueva tarifa por la prestación del servicio de fisioterapia, acompañada de un proyecto del servicio y del estudio económico justificativo de la viabilidad de la propuesta, así como otra documentación complementaria justificativa de la exención al IVA, por tratarse de servicios prestados por fisioterapeutas diplomados al entenderse como profesionales sanitarios y no con fines puramente estéticos o relajantes.

Visto el informe emitido por el técnico de deportes, de carácter favorable.

Vistos los Antecedentes y el Informe jurídico emitido al efecto por el técnico de contratación con fecha 12 de septiembre de 2014, cuyo contenido se suscribe en su integridad por la Secretaría municipal.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012, en concreto el artículo 25.1 del pliego de prescripciones técnicas..

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, estando presentes dieciséis corporativos, por mayoría de diez votos a favor (grupos PP, UPYD y Sr.Sánchez Rubio), siendo cuatro los votos en contra (grupos PSOE, C´S, IU y Sra.Cáceres), computándose dos abstenciones (Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la NUEVA TARIFA DE SERVICIO DE FISIOTERAPIA CON FINES TERAPÉUTICOS:

-Sesión 25': 20€

-Bono 5 sesiones 25': 90€ (18€/sesión)

-Sesión 55': 30€

-Bono 5 sesiones 55': 135€ (27€/sesión).

La propuesta contempla el uso de la sala de musculación, así como las dos piscinas cubiertas de la instalación del Centro Deportivo Jesús Rollán en todo su horario de apertura.

Será de aplicación la nueva tarifa que se aprueba a partir del primer día del mes natural siguiente al de su aprobación, o en su defecto, el primer día de la puesta en marcha del servicio, también con posterioridad a la citada fecha.

SEGUNDO.- De afectar negativamente a la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, los resultados no se repercutirán al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario.

TERCERO.- Notificar a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE el acuerdo para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en cumplimiento de la normativa vigente.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Muñoz González, Concejala delegada, que explica el contenido del expediente, diciendo que se trata de ofertar un servicio muy adecuado que complementa la práctica deportiva.

El Sr.Sánchez Rubio considera necesario el servicio al existir una sala de musculación y cree que los precios están ajustados a los de mercado, por lo que votará a favor.

La Sra.García Pereda dice que el servicio deportivo está privatizado y ya no cabe discutir, y que el servicio que se oferta lo será a demanda de los usuarios por lo que no tiene razón para oponerse, siempre que sea con fines terapéuticos.

La Sra.Cáceres cree que se beneficia a la empresa concesionaria en perjuicio de los fisioterapeutas del municipio, que es una competencia desleal y no es oportuno; le preocupa la situación de la concesionaria vista la auditoria; por otro lado, dice, el servicio se está prestando desde tiempo sin autorización de Pleno y pide que no se consienta esa actitud de la empresa.

La Sra.Cirvián dice que la información que se da por la concesionaria es que el servicio se presta, aunque quizá se confunda fisioterapia con masajes; también cree que es competencia desleal; que en el expediente se aporta cuadro comparativo con el mismo servicio ofertado por privados pero no con servicios municipales.

El Sr.Cobo dice que es conocida su postura respecto de las privatizaciones y también respecto a la forma de actuar de este concesionario.

El Sr.Sanz Téllez dice que también su postura es conocida y que entiende que esta propuesta beneficiará a los vecinos, que está dentro del Pliego y que están ajustados los precios, por lo que apoya la propuesta.

A la Sra.Marbán le preocupa muchísimo el funcionamiento de la concesión porque su gestión no es satisfactoria, y cree que ampliar el servicio es ambicionar demasiado en detrimento de una buena gestión deportiva.

La Sra.García Rodríguez manifiesta que el que hoy se propone es uno de los servicios fantasma de la web de la UTE, de la que no se desprende la diferencia entre fisioterapia y masajes; dice que los municipios limítrofes no ofertan fisioterapia porque no pretenden liquidar a las empresas privadas, lo que no se entiende en este municipio, en el que varias empresas ofertan el servicio, y que está en contra de la competencia desleal desde instalaciones municipales sufragadas por todos los vecinos.

La Sra.Soto dice que no entiende a la Oposición, que si el precio es bajo habla de competencia desleal y si es mas alto habla de enriquecer a la empresa; explica que la oferta también se basa en el uso de la piscina con fines terapéuticos y que eso no lo pueden ofertar quienes no tienen piscina; que la oferta de fisioterapia no anula la de masajes, no quiere debatir sobre las ventajas e inconvenientes de la gestión directa o de la indirecta; no conoce quejas de usuarios sobre deficiencias en el servicio, ni tampoco las tiene como usuaria que es.

La Sra.Cáceres mantiene su creencia de competencia desleal y pide rigurosidad con el contrato de concesión.

La Sra.Marbán se sorprende de que la Sra.Soto no conozca quejas sobre el servicio a la vista del episodio vivido en la sesión plenaria pasada y le recuerda que la UTE también ha cesado en el servicio que daba en el colegio San Lucas por prestar el servicio deficientemente.

La Sra.García Rodríguez pide que el concesionario se dedique a dar un servicio de calidad y serio; dice que ella misma ha planteado una queja como consecuencia de la modificación de horarios por tres veces consecutivas.

La Sra.Muñoz González le dice a la Sra.Marbán que se informe, que la UTE no ofrece las clases a que se refiere.

La Sra.García Rodríguez dice que si daba la clase de fútbol sala en el colegio.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS.

Incoado expediente para Modificar la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS.

Visto el texto redactado por la Concejalía de Ordenación del Territorio.

Aprobado inicialmente el expediente incoado y el texto modificado de la Ordenanza, el acuerdo se sometió al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 14 de julio de 2014 por plazo de treinta días hábiles.

Durante el trámite de información pública se ha presentado por la Comunidad de Madrid Informe que versa sobre el contenido de la Ordenanza e instando su modificación para su adaptación a lo previsto en el ordenamiento jurídico de aplicación. Posteriormente, el día 5 de septiembre, se recibe un nuevo Informe que versa también sobre el contenido de la Ordenanza e insta nuevamente su modificación para su adaptación a lo previsto en el ordenamiento jurídico de aplicación.

El estudio de ambos requerimientos ha sido objeto de informe emitido por el Servicio Técnico Municipal el día 10 de septiembre de 2014.

El día 15 de septiembre se recibe comunicación firmada por el Director General de Comercio de la Comunidad de Madrid por virtud del cual se informa que el texto final de la norma, incorporado al expediente de su razón con ésta fecha, queda adaptado a lo dispuesto en la citada Ley 2/2012 de 12 de junio de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de

Madrid

Vista la legislación aplicable:

Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4.1.a)

Ley 2/2012 de 12 de junio de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid y legislación concordante.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, estando presentes dieciséis corporativos, por mayoría de quince votos a favor (grupos PP, PSOE, UPYD, C'S, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián, Sr.Sánchez Rubio y Sra.Cáceres), siendo uno el voto en contra (grupo IU) y sin abstenciones, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar las propuestas de la Comunidad de Madrid al objeto de adaptar el texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS a lo previsto en el ordenamiento jurídico de aplicación, que queda redactado en los términos que constan en el expediente de su razón

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS, en los términos resultantes y que figuran en el expediente al efecto tramitado.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Gómez García, Concejal Delegado.

Manifiestan su apoyo a la propuesta los Sres/as. Sánchez Rubio, Cáceres, Cirvián, Fernández Navarro, Sanz Téllez y García Rodríguez.

El Sr.Cobo dice que el sistema de apertura de establecimientos es ligero y debe haber un control y agilidad por los Ayuntamientos, y no comparte el sistema que se propone, ya que el control rígido no es incompatible con la agilidad y el buen servicio.

La Sra.Marbán dice que se tiene que hacer un control si bien la dilatación en el tiempo del servicio de la Administración impedía la pronta apertura de los negocios, por lo que considera que es un sistema favorable.

La Sra.Soto dice que facilitar y controlar no son incompatibles, que el rigor de la Administración se manifiesta a través del servicio de inspección y recuerda que la Ordenanza es normativa de aplicación de la ley vigente.

El Sr.Cobo insiste en que se está ante una invasión de las competencias municipales y un dejar de hacer que no comparte.

La Sra.Soto explica que el hecho de que no se exija una licencia previa no implica que se pueda hacer lo que se quiera; que las exigencias y requisitos son los mismos solo que no hay que esperar a la resolución del procedimiento para poder abrir el negocio siempre que se cumplan aquellas exigencias y se reúnan los requisitos.

- Siendo las 22:10 horas se acuerda un receso de cinco minutos.
- Se reanuda la sesión siendo las 22:20 minutos.

UNDÉCIMO- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES

1.- PRESENTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA

SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A./ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA RC-2 DEL SECTOR SUZ II-4 DEL PGOU.- POSPOSICIÓN DE DERECHO DE REVERSIÓN.

Expuesta, por el Sr.Presidente y también por la Sra.Soto, la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por mayoría de trece votos a favor (grupos PP, PSOE ,C´S, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián y Sr.Sánchez Rubio), siendo dos los votos en contra (grupos UPYD e IU) y computándose una abstención (Sra.Cáceres) (dieciséis votos en total, ausente la Sra.García Pereda), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En fecha 5 de junio de 2008, entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A., se firmó Convenio Interadministrativo para la

enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela R.C.-2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana para la Construcción de Viviendas de Protección Pública, Convenio que fue aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, en Reunión celebrada el día 5 de junio de 2008.

En la Cláusula Séptima de dicho Convenio se pactó lo siguiente:

“SEPTIMA.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de TREINTA MESES a contar desde la concesión de la licencia de obra de construcción.

El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la reversión del bien al Ayuntamiento. Este permite y autoriza la posposición del derecho de reversión a que se refiere esta cláusula al crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil “IBERCAJA” a la Entidad compradora y que gravará el inmueble que se enajena y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de compraventa.”

Visto el escrito de la Sociedad urbanística registrado en fecha 24 de septiembre de 2014y ante la novación del citado crédito hipotecario con la misma entidad prestataria, en las circunstancias que constarán en la oportuna Escritura de Préstamo Hipotecario.

Visto el Informe Jurídico que consta en el expediente de su razón, emitido con ocasión de anteriores novación.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo de fecha 5 de junio de 2008, suscrito entre la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para la enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela R.C.-2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana para la Construcción de Viviendas de Protección Pública, en todos sus extremos y aplicar la autorización de la posposición del derecho de reversión a que se refiere dicha cláusula a la novación del crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil “IBERCAJA” a dicha Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y que gravará el inmueble enajenado en su día y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de modificación de préstamo con hipoteca.”

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Sánchez Rubio, que expresa que similares propuestas ya han sido aprobadas en anteriores ocasiones por lo que votará a favor.

La Sra.Cáceres anuncia su abstención, como ya anunció en otra ocasión, en todos los asuntos relacionados con la SUMVPSA.

En igual sentido se pronuncia la Sra.Cirvián.

El Sr.Fernández Navarro ironiza manifestando que la mejor manera de disolver la SUMVPSA es esta propuesta, cuando se está al borde del concurso de acreedores y en situación de ruina.

El Sr.Cobo afirma que esta propuesta carece de sentido y que si el préstamo está vencido no entiende la urgencia, que todo es contradictorio, que la SUMVPSA ha funcionado como una caja de tesorería y está en ruina, todo consecuencia de la mala gestión que se ha llevado a cabo.

El Sr.Sanz Téllez tampoco apoya la moción, y comparte lo ya manifestado por los anteriores intervinientes y considera que se va a hacer una barbaridad.

La Sra.Marbán parte de que la SUMVPSA está en quiebra y critica que en lugar de hacer un concurso se pretende que el Ayuntamiento asuma la deuda y por ende los vecinos; entiende que si ha cumplido el plazo se entra en mora del préstamo.

La Sra.García Rodríguez expresa su desacuerdo con todas las actuaciones de la SUMVPSA y por ello previamente y por escrito ha comunicado que el grupo socialista deja de formar parte de la Comisión liquidadora; exige que se afronten los problemas y se busquen soluciones.

La Sra.Soto manifiesta que en ello están, que el expediente de hoy se debe a que el 30 de septiembre se entra en mora; que se llega a esta situación porque se agotan los plazos ya que un porcentaje de la parcela no es municipal y se necesita la firma de la propiedad, que se niega por razones ajenas a la Sociedad, siendo este un asunto por todos conocido, lo que conlleva que se adoptarán las medidas oportunas; que de ahí la urgencia ya que ayer mismo se celebró la sesión de la Comisión liquidadora.

La Sra.Cáceres manifiesta que el problema del porcentaje de la propiedad de la parcela se advirtió ya en el Pleno y que el equipo de gobierno se lo tomó como que no había tal problema, y se podían haber adoptado soluciones; añade que con esta propuesta se agrava más la situación contable de la Sociedad.

El Sr.Fernández Navarro exige el concurso de acreedores con carácter urgente.

La Sra.Marbán ve increíble que no pueda llegarse a un acuerdo con la otra parte del proindiviso y que los vecinos tengan que asumir una deuda de casi tres millones de euros, que ya se verá como se pagan las nóminas de los trabajadores y que habrá otra sesión plenaria con la oposición de los trabajadores; añade que si el equipo de gobierno es incapaz pues que dimita.

La Sra.García Rodríguez piensa que habrá otras razones para que ese asunto esté bloqueado.

Finaliza el debate con la intervención de la Sra.Soto exponiendo que esa persona condiciona la firma del expediente a la recepción de las obras de un Sector y no quiere reunirse con nadie del Ayuntamiento; que la recepción la pretende por un importe económico muy inferior al que realmente cuesta terminar las obras y los Técnicos municipales exigen un aval proporcional al coste de las obras que quedan por hacer y que el Ayuntamiento no puede ceder y negociar eso y que los vecinos

paguen esas obras, ya que la urbanización es cargo de los propietarios del suelo y no del Ayuntamiento; subraya que el promotor de las viviendas sociales tiene concedido el crédito y no puede actuar por la falta de forma en la documentación de la calificación provisional de las viviendas.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos emitidos: dieciséis
- votos a favor de la moción: nueve (grupo PP y Sr.Sánchez Rubio)
- votos en contra de la moción: seis (grupos PSOE, UPYD, IU, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián y Sra.Cáceres)
- abstenciones: uno (grupo C´S)

La moción ES aprobada.

2.- PRESENTADA POR EL GRUPO C´S SOBRE PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.

La urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes (dieciséis, ausente la Sra.García Pereda), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES: Sentencia Estimatoria del recurso que hemos presentado y que anula la aprobación definitiva y provisional de la modificación del PGOU de “Las Suertes” con el título siguiente: SENTENCIA NUMERO 476/2014 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA, con el siguiente FALLO: Que ESTIMAMOS el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Marta Marbán de Frutos y Doña María del Mar Cáceres Gómez, representadas por la Procuradora de los Tribunales Doña Cristina Méndez Rocasolano, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 2 de abril de 2012 y contra Acuerdo de 1 de agosto de 2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declarando la nulidad de pleno derecho de este último y con ello de la aprobación provisional de la Modificación.”

En virtud de lo expuesto someto a consideración y posterior aprobación por el Pleno, que se adopte el siguiente ACUERDO:

Que los Concejales como representantes de los ciudadanos tengan copia de la sentencia en un plazo de 15 días (en la bandeja habilitada en la zona de registro para informar a la Corporación). Como la Justicia es pública, proponemos que se habilite un espacio en la web municipal en donde se cuelguen las sentencias desde mayo de 2011 (antes del pleno ordinario de diciembre de 2014). Mientras se habilita el

espacio de sentencias en la web municipal, se colará esta sentencia en “noticias” en un plazo de 15 días.”

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Sánchez Rubio quien considera que publicar las sentencias no está mal, mas que no debe olvidarse la Ley sobre Protección de Datos que debe cumplirse y no sabe si el Ayuntamiento tiene medios para poder hacerlo, por lo que se abstendrá en la votación.

La Sra.Cáceres, que recuerda a los presentes que es codemandante en el recurso, explica que cuando se dictó la sentencia informó a la Sra.Marbán, también codemandante, que no debía obtener réditos políticos de la misma, pues la habían puesto a título personal; añade que ella está cumpliendo ese compromiso y la Sra.Marbán no y que si ésta hubiera querido hubiera enviado copia de la sentencia a los compañeros Concejales como ha hecho ella; añade que no tiene inconveniente en que se publique la misma; le dice a la Sra.Marbán que no actúa de forma respetuosa pues solo quiere beneficiarse políticamente; y reitera que este recurso no se interpuso por el grupo C´S sino por dos Concejales a título personal.

La Sra.Cirvián anuncia su conformidad con la moción.

El Sr.Fernández propone que se publiquen incluso desde fecha anterior, para información de los vecinos.

El Sr.Cobo entiende que no hay inconveniente en publicar sentencias del ámbito contencioso-administrativo.

El Sr.Sanz Téllez anuncia que no votará en contra de la transparencia siempre que se cumpla la ley.

La Sra.García Rodríguez anuncia que votará a favor de la moción.

La Sra.Soto parte de que el derecho a la información se regula en el ROF para todos los Concejales, pero que publicar una sentencia puede suponer una grave vulneración de la Ley de Protección de Datos; explica que el Consejo General del Poder Judicial se gasta mucho dinero al año en eliminar datos personales que constan en la sentencias, que es fácil comprobar que en todas las bases de datos de jurisprudencia no figuran esa clase de datos; que la LOPD hay que cumplirla; que otra cosa es el derecho de los Concejales y que cada cual es responsable del tratamiento de la información; que el grupo popular va a votar en contra de la moción; que lo que se pide nada tiene que ver con la transparencia; que otra cosa es que se publiquen los fallos judiciales, que pueden ser de interés para los vecinos.

La Sra.Marbán entiende que el argumento del grupo popular tiene poco peso; no considera que la publicación de la sentencia sea una vulneración grave de la ley.

La Sra.Cáceres manifiesta que las dos codemandantes autorizan la Ayuntamiento a publicar la sentencia.

El Sr.Cobo apunta que a estos efectos hay que distinguir los órdenes jurisdiccionales, que no es lo mismo una sentencia penal que una sentencia contencioso-administrativa.

La Sra.García Rodríguez dice que se reduce a querer o no querer hacerlo.

La Sra.Soto repite que para obviar los datos personales habría que teclear las sentencias eliminándolos o dar tippex; añade que en este Ayuntamiento no solo hay sentencias por temas administrativos; que es un tema muy delicado; que reitera lo dicho; que son múltiples las bases de datos de jurisprudencia a las que se puede acceder.

La Sra.Marbán manifiesta que la sentencia está publicada, que basta buscar el enlace; que el tema es querer o no dar información y la transparencia.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos emitidos: dieciséis
- votos a favor de la moción: siete (grupos C´S, PSOE, UPYD e IU y Sr/as. Cáceres, Fernández Navarro y Cirvián)
- votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)
- abstenciones: uno (Sr.Sánchez Rubio)

La moción NO es aprobada.

3.- PRESENTADA POR EL GRUPO C´S SOBRE RUTAS ESCOLARES IES SAPERE AUDE.

El Sr.Presidente dice que ésta moción no se ha presentado en el plazo acordado por los grupos municipales.

La urgencia que motiva la presentación de la moción, es rechazada por diez votos (grupos PP y UPYD y Sr.Sánchez Rubio), frente a seis (grupos PSOE, C´S e IU y Sr/as. Cáceres, Fernández Navarro y Cirvián) con computándose ninguna abstención.

La moción NO pasa a formar parte del Orden del día.

4.- PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICAICÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.

La urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes (dieciséis, ausente la Sra.García Pereda), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero

anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.”

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Sánchez Rubio quien considera que la reforma de la LOREG que presenta el PP a ocho meses de las elecciones es una barbaridad, por lo que apoya la moción.

La Sra.Cáceres explica que no apoya nunca cuestiones que no sean estrictamente municipales, pero que en este tema se vulnera el principio de la democracia, por lo que apoya la moción.

La Sra.Cirvián se pronuncia de la misma forma y también apoya la moción.

El Sr.Fernández Navarro cree que la reforma no va a salir adelante porque el Presidente Sr.Rajoy no se atreve, ya que es una barbaridad.

El Sr.Cobo piensa que no es razonable alterar las reglas del juego y menos sin consenso; califica la propuesta de extemporánea en beneficio electoral del partido en el poder; añade que parece que va a perder fuerza; apoya la moción.

El Sr.Sanz Téllez anuncia su voto a favor y califica de barbaridad la propuesta del PP.

La Sra.Marbán manifiesta que la LOREG tiene que cambiar pero no en la línea que apunta el PP, sino en puntos que favorezcan la representación y la democracia.

La Sra.Soto manifiesta que la propuesta del PP es la misma que propuso el gobierno socialista del Sr.Rodríguez Zapatero en 2004; que el PP ha intentado alcanzar el consenso para obtener una mejor gobernabilidad de los Ayuntamientos; dice que es un tema controvertido, pero que la propuesta es impecable desde el punto de vista democrático; que hay países que así lo están haciendo.

La Sra.García Rodríguez expone que no se pueden proponer temas de gran calado sin consenso, que está en contra del vacío competencial de las Entidades locales; que el PP quiere favorecer sus intereses electorales; que la reforma local es el desmantelamiento de los servicios públicos.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos emitidos: dieciséis
- votos a favor de la moción: ocho (grupos PSOE, C´S, UPYD e IU y Sr/as. Sánchez Rubio, Cáceres, Fernández Navarro y Cirvián)
- votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)
- abstenciones: ninguna

Ante el empate se repite la votación con idéntico resultado.

El Sr.Presidente ejerce su voto de calidad con lo que los votos en contra ascienden a nueve.

La moción NO es aprobada.

5.- PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La urgencia que motiva la presentación de la moción, es rechazada por nueve votos (grupos PP y Sr.Sánchez Rubio), frente a siete ((grupos PSOE, C´S, UPYD e IU y Sr/as. Cáceres, Fernández Navarro y Cirvián)) con computándose ninguna abstención.

La moción NO pasa a formar parte del Orden del día.

6.- PRESENTADA POR EL GRUPO IU POR LA ELECCION DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.

El Sr.Cobo, portavoz del grupo IU, retira esta moción.

RUEGOS

Formulado por el grupo UPYD:

Manifiesta el Sr.Sanz Téllez, portavoz del grupo UPYD, que retira el ruego presentado previamente por escrito.

Formulado por el grupo el Concejal no adscrito
D.EDUARDO FERNANDEZ:

ANTECEDENTES: En el pleno ordinario del 30 de octubre de 2013 fue aprobada la moción presentada por Eduardo Fernández, concejal No Adscrito, referente al problema existente con las rutas del instituto Sapere Aude. En dicha moción se explicaba la necesidad de cubrir un servicio de transporte para los alumnos del instituto por estar, este, aislado del casco urbano y por ese mismo motivo se solicitaba seguridad a través de presencia policial tanto en las paradas de los autobuses como en el propio instituto. Ninguno de estos dos aspectos ha sido cumplido ó llevados a cabo en su totalidad.

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS: Este año escolar se han quedado sin servicio de transporte 43 alumnos. Un problema que la dirección del instituto lleva avisando desde hace años debido a que las rutas destinadas por la Comunidad de Madrid no se están ampliando a razón del incremento del número de alumnos.

Por ello, el Instituto Sapere Aude lleva solicitando, a la Comunidad de Madrid desde hace varios años ampliar el número de rutas, pero desde la CAM se lo deniegan y le recuerdan, que a parte de la ruta que corresponde por ley dispone de tres rutas más que ha puesto a disposición la DAT, por las condiciones de ubicación que tiene el instituto: aislado y a las afueras del casco urbano.

Los alumnos que tienen servicio de rutas manifiestan que la ubicación que se les ha dado de paradas no se corresponde en cercanía con su vivienda, teniendo que desplazarse a otras paradas que están muy alejadas de donde viven.

Los alumnos que han repetido curso, y que están en 4º de ESO, se han quedado sin transporte porque según la información que disponemos del propio centro, en Consejo Escolar, se ha discriminado el uso de transporte por edad y no por curso. Resaltar que estos alumnos están dentro de la enseñanza obligatoria y deberían tener derecho a ruta igual que sus compañeros de curso escolar (4º ESO).

Las cuatro rutas existentes corresponden al contrato Plurianual 11 (año 2011) de cuatro años, que termina el 30 de junio de 2015. Existe la posibilidad de una opción de prórroga de dos años en todas ellas, salvo petición en contra del transportista (que no quiera seguir y habría que sacar concurso para esa ruta) ó de la Comunidad de Madrid que podría decidir la no renovación. El problema, a día de hoy, es el siguiente: no se sabe ni se ha confirmado si tras este año escolar los alumnos tendrán ruta. Entonces el problema será mayor.

A estos problemas se les suman los problemas de seguridad que se originan en las paradas, en la llegada/ salida del Instituto y en el camino que deben de transitar los alumnos que no tienen derecho a ruta para llegar al instituto.

RUEGO:

-Servicio de transporte:

. Curso escolar 2014/2015: Solucionar el problema de los 43 alumnos que se han quedado sin transporte escolar, habilitando una ruta desde el Ayuntamiento, puesto que la Comunidad de Madrid está cumpliendo con su compromiso y, es en este caso, el consistorio el que debe de hacerse responsable por haber decidido construir un Instituto aislado y fuera del casco urbano.

. Que la concejalía de Educación trabaje codo a codo con el Centro para garantizar la prórroga de las 4 rutas actuales ya que el contrato vence en junio de 2015 (No esperar al año que viene cuando el problema no tenga solución ya que si no se consigue esa prórroga en el curso 2015/2016 los alumnos del instituto no tendrán servicio de transporte).

. Hacer una revisión de ubicación en las paradas, con el fin de reubicar a los alumnos que están sufriendo la lejanía de las paradas actualmente designadas.

- Seguridad:

. Cumplir los acuerdos aprobados en la moción presentada por Eduardo Fernández en el pleno ordinario del 30 de octubre de 2013:

. Presencia policial en las paradas, instituto en horario de entrada y salida de los alumnos al centro escolar.

Contesta el Sr.Presidente que se valorará el ruego formulado; que el IES se ubica en ese lugar porque no había otro suelo en aquel momento.

El Sr.Amarillas, Concejal delegado en materia de seguridad, contesta que el acuerdo adoptado se ha cumplido hasta final del curso pasado y con el comienzo del actual se ha implantado tras reunión con los centros escolares.

PREGUNTAS

Formulada por Doña MARIA MAR CÁCERES:

Desde aproximadamente mediados del mes de Julio hasta la primera semana del mes de Septiembre, en las instalaciones de la Piscina Cubierta Jesús Rollan”, en concreto entre las barras de madera que rodean la piscina, se encontraban restos de basura y lo que es peor animales muertos que has estado descomponiéndose durante los meses de verano más calurosos. Entré uno de los días a decir que si no pensaban poner medidas al respecto, y me comentaron que los responsables de la empresa se encontraban fuera. Desconozco cuánto tiempo han estado ausentes, pero no se han tomado medidas como repito hasta la primera semana del mes de septiembre, incumpliendo con todo tipo de normativa de higiene u salubridad pública. Tengo fotos probatorias.

En base a lo expuesto, vengo a formular las siguientes PREGUNTAS: Esta situación no se puede consentir, ¿no cree que es necesario que se le habrá expediente a la empresa? ¿se han adoptado ya algún tipo de medidas al respecto? En caso afirmativo ¿cuáles?

Responde la Sra. Muñoz González, Concejala delegada, que no es necesario expediente, que se han tomado medidas, que la limpieza es semanal; que se han dado instrucciones a la empresa para que estén atentos a este tipo de sucesos; que si la Sra. Cáceres vuelve a ser concedora de algo parecido que por favor la informe.

Formuladas por el grupo IZQUIERDA UNIDA:

1.- El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha constatado que en el Colegio San Lucas se ha suprimido una aula de cuarto de primaria, de las tres que había han quedado en dos con 29 alumnos por aula (el curso pasado había 3 aulas con 20 alumnos cada uno de media). Este hecho perjudica los derechos de padres y madres, el alumnado y profesorado:

- Los padres quedan perjudicados porque pierden el derecho de elección de centro ya que la resolución de la Consejería de Educación se comunica al centro un día antes del comienzo de las clases del curso escolar 2014-2015 (el 8 de septiembre). Si este hecho se hubiera comunicado durante el período de matriculación los padres podrán haber optado por otro centro con menor ratio.
 - El alumnado ve perjudicada su calidad de enseñanza, no es lo mismo una aula con 20 alumnos que con un 50 % más de estudiantes.
 - El profesorado queda desplazado a otro centro con lo cual se perjudican sus derechos laborales, afecta a la planificación ya programada y a la atención al alumnado.
- ¿conoce estos hechos la concejala de educación?, ¿se han opuesto a este deterioro de la calidad de la enseñanza pública en Villanueva del Pardillo?, ¿qué gestiones han hecho al respecto?

Responde la Sra. Muñoz González, Concejala delegada, que conoce perfectamente; que por supuesto se han opuesto, que se ha intentado evitar el hecho, que se han realizado gestiones previas con la Dirección de Área, con la Inspección, y la respuesta ha sido negativa; que no es competencia municipal.

2.- Los grupos municipales del PSM-PSOE y de IU-Los Verdes en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo han

constatado que en los borradores del convenio entre el Ayuntamiento y los clubes deportivos que se están manejando para la firma se está contemplando el cobro de un canon por el uso de los colegios públicos. Ante este hecho, ambos grupos manifestamos nuestra preocupación y formulo en nombre de ambos la siguiente pregunta: ¿Cuál es la base legal para el cobro de tal canon?

Esta pregunta se contestará por escrito, dado que se tiene conocimiento de su formulación el mismo día de hoy.

Formuladas por el grupo UPYD:

1.- En Pleno del pasado mes de julio pusimos de manifiesto su falta de transparencia al no facilitamos la información que les hemos requerido a lo largo del presente año y desde el mes de enero. Es cierto que nos han remitido alguna cosa, no siempre al completo, pero son más los asuntos que aún estamos esperando recibir. Les recordamos nuevamente el derecho que nos ampara como Concejales de la Corporación y que contemplan entre otros el artículo 23 de la Constitución y los artículos 22.2 y 77 de la Ley de Bases de Régimen Local. Esto parece que a Vds. les trae sin cuidado y da la impresión de que pretenden obligarnos a tomar medidas que para nadie son agradables y al efecto les invitamos a leer la sentencia de 29 de agosto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 3 de Granada. Les preguntamos y así lo iremos haciendo en cada Pleno hasta que cumplan con lo que la Ley marca: ¿Tienen la intención de facilitarnos lo que hemos pedido y si es así para cuando lo tiene previsto?

Contesta la Sra.Soto que ya le ha preguntado exactamente qué le falta y es una información relativa al centro de mayores, que la Sra.Perales en cuanto Concejala delegada apunta que se le enviará mañana, información relativa a la auditoria de la SUMVPSA, que se envió a todos los Concejales, e información relativa a los Convenios, que deberán acordar fecha para su vista; en cuanto a la sentencia, ya se ha remitido.

2.- En Pleno de 28 de septiembre 2011 se aprobó el acuerdo por la transparencia propuesto por este grupo de UPyD. Se creo la comisión de seguimiento y desde entonces hemos venido manteniendo reuniones periódicas donde se nos ha venido informando de los trabajos realizados o en proceso de realización y lo hemos venido valorando positivamente, pero es cierto que ya hace bastante tiempo que la comisión no se reúne. por lo que pasarnos a realizar la siguiente pregunta: ¿Nos pueden decir para cuando tienen previsto convocar a la Comisión de Transparencia para dar cuenta de los trabajos realizados, los que estén en curso y los que quedan por acometer?

Contesta el Sr.Presidente que se hacía semestralmente, en los meses de julio y diciembre; que el pasado mes de julio no se ha hecho porque no había materia nueva que tratar, pero que el próximo mes de diciembre se hará sobre el balance.

3.- La aprobación de la liquidación de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo S.A., tal como esta concebida, nos parece simplemente una barbaridad y de ello ya dejamos constancia en Pleno del pasado mes de junio. Esta decisión puede provocar un descalabro importante en las arcas municipales con la repercusión económica que esto supone. Ya la Intervención Municipal en su informe dejó plasmado el peligro que suponía para el equilibrio del gasto en el Plan de Ajuste. Este desequilibrio va a repercutir directamente en los pardillanos sin olvidarnos de las posibles consecuencias para los trabajadores municipales. Con este panorama por delante le preguntamos a la Sra. Concejala de Hacienda: ¿Nos pueden facilitar el desglose de las cantidades de gasto, ingreso y responsabilidad con proveedores y acreedores que van a repercutir directamente en las arcas y cuentas municipales?

Contesta la Sra.Soto, Concejala delegada, que la información que se pide estará disponible en el proyecto de cesión global de activos y pasivos que se formulará inmediatamente y se entregará.

4.- El Sr.Sanz Téllez retira la pregunta en materia deportiva que previamente había presentado por escrito.

* Aún quedando preguntas por contestar, habiendo sido presentadas por escrito con antelación a la celebración de la sesión, y que deberán ser contestadas y reflejadas en el acta de la siguiente sesión, siendo las veinticuatro horas y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
